

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/153/2022

Folio PNT: 271473800043522

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivada de la solicitud con número de folio **271473800043522**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0435/2022**, bajo el siguiente: -

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800043522**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0435/2022**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- **Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 271473800043522, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0435/2022.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de la lectura del requerimiento planteado por el particular se determina la **Notoria Incompetencia**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800043522**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0435/2022**. -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Notoria incompetencia**, respecto de la solicitud con número de folio **271473800043522**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800043522**, relativa a:

"Se solicita respetuosamente los gastos del estado por concepto de servicios de Calificaciones pagados a las Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, desde el año 2016 hasta la fecha en que se conteste la presente solicitud.

Se solicita amablemente que la información sea desglosada de conformidad con las siguiente columnas.

- 1.-Año
- 2.-Concepto(Calificación al Estado, Calificación de crédito, Calificación de estructura o fideicomiso, Calificación de emisión bursátil, Calificación de otro concepto)
- 3.- Especificación de otro concepto (Sólo si en la columna 2 se puso "Calificación de otro concepto", especificar cual)
- 4.- Identificador (Si en la columna dos corresponde a Calificación de crédito o estructura o emisión, especificar el identificador del crédito, estructura, fideicomiso o emisión)
- 5.-Gasto (Monto en pesos que se gastó en el Año correspondiente por el servicio del Concepto)
- 6.-Nombre de la Institución Calificadora que brindó el servicio.
- 7.- Nombre del calificado" (sic)

IV.- Este Comité advierte respecto de la solicitud con número de folio **271473800043522**, que la información que requiere el interesado no se genera, ni posee al interior de este Sujeto Obligado, toda vez que, los datos requeridos pertenecen a un Ente Público distinto a nosotros responsable de captar y difundir información en cuanto al territorio, recursos, población y economía, que permiten dar a conocer las características de nuestro país; por lo que evidentemente, este Ayuntamiento resulta **Incompetente para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 2714738000043522**. Cabe señalar que de conformidad en lo previsto por el artículo 6°, penúltimo párrafo de la ley de la materia: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuada la solicitud"**.

Asimismo, se inserta la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la porción de la solicitud de acceso a la información antes referida, misma que se encuentra contenida en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro.

Artículo 29.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos municipales que se constituyeren:

I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

1. PRESIDENCIA.

- a) Secretaría Particular.
- b) Secretaría Técnica.

2. UNIDADES DE APOYO

- a) Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.
- b) Coordinación de Información.
- c) Coordinación de Modernización e Innovación.
- d) Coordinación de Desarrollo Político.

- e) *Coordinación de Salud.*
- f) *Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- g) *Archivo General Municipal*
- h) *Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.*

2. DEPENDENCIAS

- I. *Secretaría del Ayuntamiento.*
- II. *Dirección de Finanzas.*
- III. *Dirección de Programación.*
- IV. *Contraloría Municipal.*
- V. *Dirección de Desarrollo.*
- VI. *Dirección de Fomento Económico y Turismo.*
- VII. *Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Municipales.*
- VIII. *Dirección de Educación, Cultura y Recreación.*
- IX. *Dirección de Administración.*
- X. *Dirección de Asuntos Jurídicos.*
- XI. *Dirección de Atención Ciudadana.*
- XII. *Dirección de Atención a las Mujeres.*
- XIII. *Dirección de Asuntos Indígenas.*
- XIV. *Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable*
- XV. *Coordinación de Protección Civil*

II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:

- 1. *Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.*
- 2. *Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.*
- 3. *Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).*
- 4. *Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).*
- 5. *Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (INMUJDEC).*

Para mejor proveer se inserta imagen de la ruta de acceso a la publicación del Reglamento mencionado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro:

<https://villahermosa.gob.mx/>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

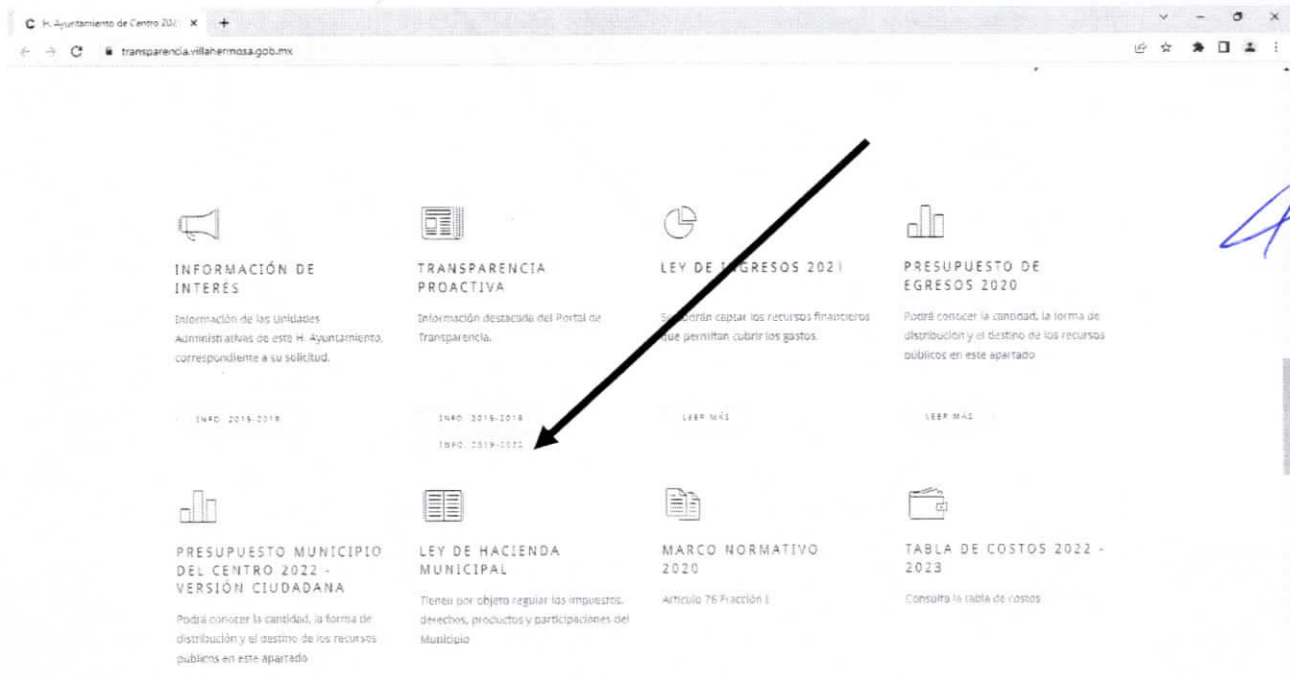
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



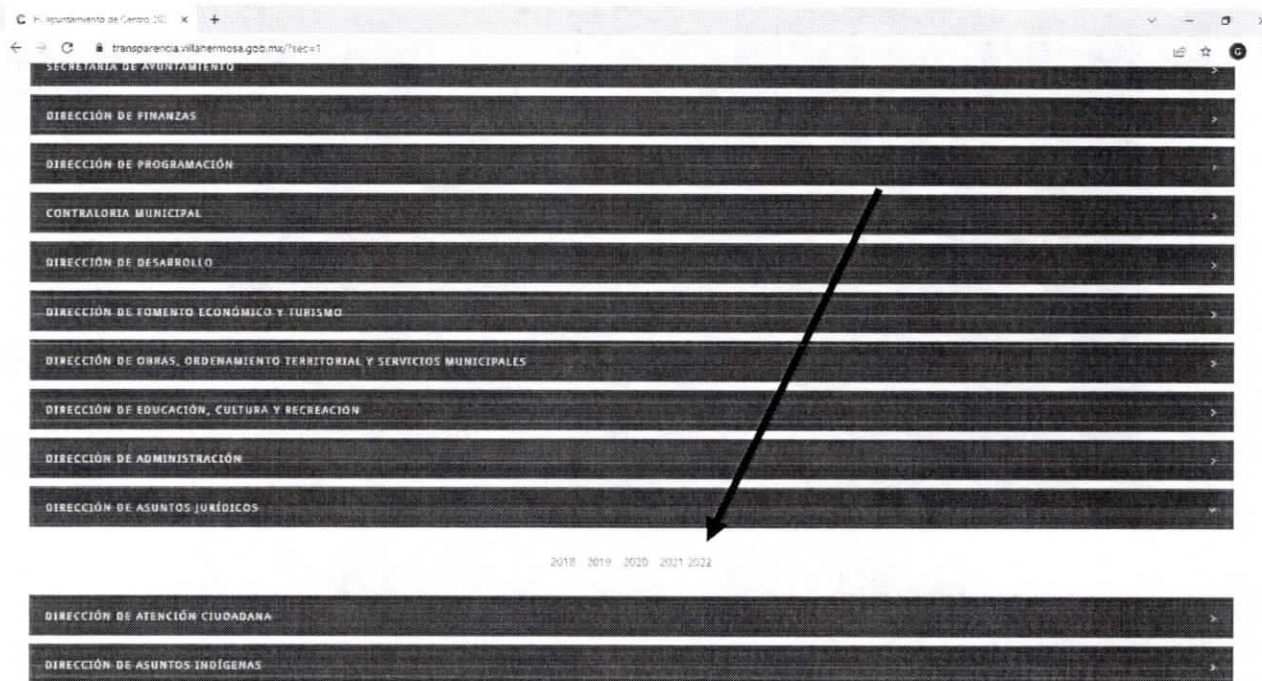
<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>



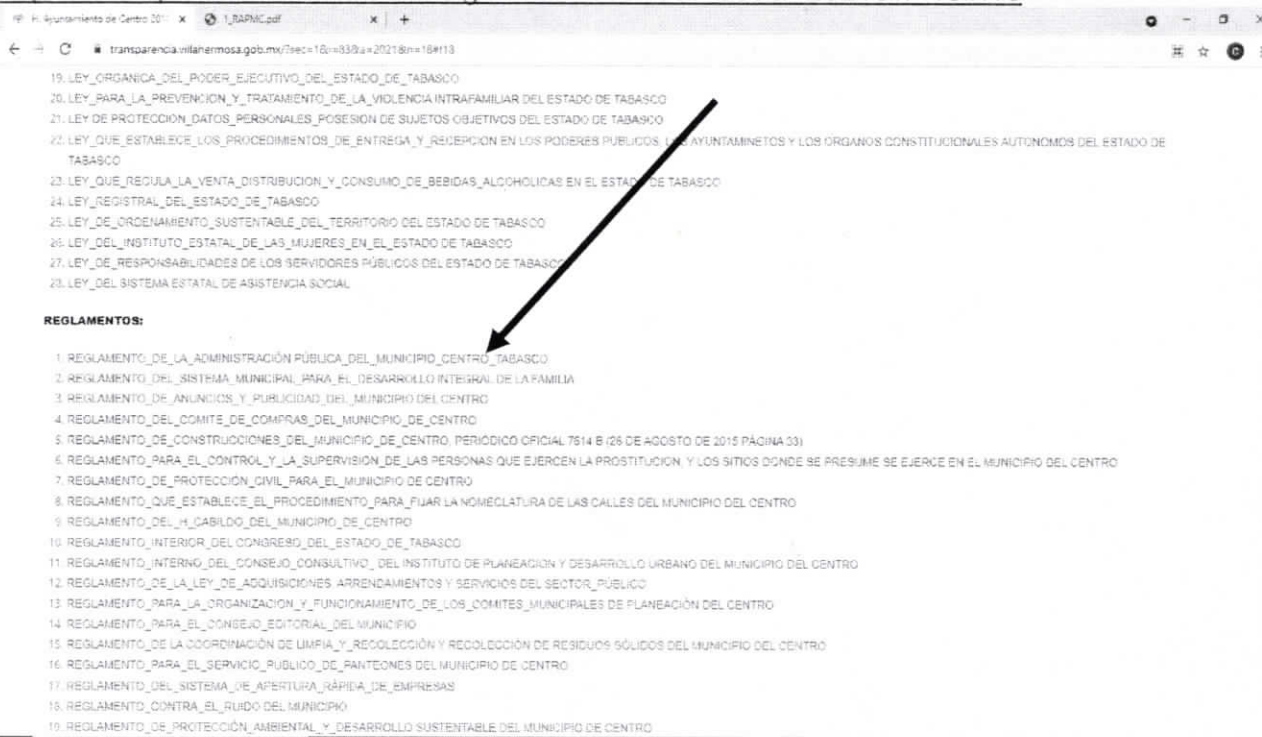
Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1>



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=83&a=2021&n=18#f18>





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas Nuevo Reglamento...

12 / 225 100%

CAPITULO II
De la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal

Artículo 29.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliara de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos para municipales que se constituyeren:

I.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

- 1. PRESIDENCIA.**
 - a) Secretaría Particular.
 - b) Secretaría Técnica.
- 2. UNIDADES DE APOYO**
 - a) Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.
 - b) Coordinación de información.
 - c) Coordinación de Modernización e Innovación.

25 DE JUNIO DE 2022
PERIODICO OFICIAL
19

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

2022. Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX. 2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800043522**, descrita en el considerando III de ésta Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en el considerando III de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800043522**, relativa a:

*"Se solicita respetuosamente los gastos del estado por concepto de servicios de Calificaciones pagados a las Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, desde el año 2016 hasta la fecha en que se conteste la presente solicitud.
Se solicita amablemente que la información sea desglosada de conformidad con las siguiente columnas.*

- 1.-Año
- 2.-Concepto(Calificación al Estado, Calificación de crédito, Calificación de estructura o fideicomiso, Calificación de emisión bursátil, Calificación de otro concepto)
- 3.- Especificación de otro concepto (Sólo si en la columna 2 se puso "Calificación de otro concepto", especificar cual)
- 4.- Identificador (Si en la columna dos corresponde a Calificación de crédito o estructura o emisión, especificar el identificador del crédito, estructura, fideicomiso o emisión)
- 5.-Gasto (Monto en pesos que se gastó en el Año correspondiente por el servicio del Concepto)
- 6.-Nombre de la Institución Calificadora que brindó el servicio.
- 7.- Nombre del calificado" (sic)

Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio **271473800043522**. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Notoria Incompetencia, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

5.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

6.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las trece horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal

Expediente: COTAIP/0435/2022

Folio PNT: 271473800043522

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0580-271473800043522

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/153/2022** de fecha **veintidós de septiembre de dos mil veintidós**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800043522**, relativa a:

"Se solicita respetuosamente los gastos del estado por concepto de servicios de Calificaciones pagados a las Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, desde el año 2016 hasta la fecha en que se conteste la presente solicitud.

Se solicita amablemente que la información sea desglosada de conformidad con las siguiente columnas.

- 1.-Año
- 2.-Concepto(Calificación al Estado, Calificación de crédito, Calificación de estructura o fideicomiso, Calificación de emisión bursátil, Calificación de otro concepto)
- 3.- Especificación de otro concepto (Sólo si en la columna 2 se puso "Calificación de otro concepto", especificar cual)
- 4.- Identificador (Si en la columna dos corresponde a Calificación de crédito o estructura o emisión, especificar el identificador del crédito, estructura, fideicomiso o emisión)
- 5.-Gasto (Monto en pesos que se gastó en el Año correspondiente por el servicio del Concepto)
- 6.-Nombre de la Institución Calificadora que brindó el servicio.
- 7.- Nombre del calificado" (sic)

Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800043522**. Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800043522**."; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

*"Se solicita respetuosamente los gastos del estado por concepto de servicios de Calificaciones pagados a las Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, desde el año 2016 hasta la fecha en que se conteste la presente solicitud.
Se solicita amablemente que la información sea desglosada de conformidad con las siguiente columnas.*

- 1.-Año
- 2.-Concepto(Calificación al Estado, Calificación de crédito, Calificaicón de estructura o fideicomiso, Calificación de emisión bursátil, Calificación de otro concepto)
- 3.- Especificación de otro concepto (Sólo si en la columna 2 se puso "Calificación de otro concepto", especificar cual)
- 4.- Identificador (Si en la columna dos corresponde a Calificación de crédito o estructura o emisión, especificar el identificador del crédito, estructura, fideicomiso o emisión)
- 5.-Gasto (Monto en pesos que se gastó en el Año correspondiente por el servicio del Concepto)
- 6.-Nombre de la Institución Calificadora que brindó el servicio.
- 7.- Nombre del calificado" (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracciones I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/153/2022, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.** -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos:

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800043522**, relativa a:

"Se solicita respetuosamente los gastos del estado por concepto de servicios de Calificaciones pagados a las Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, desde el año 2016 hasta la fecha en que se conteste la presente solicitud.

Se solicita amablemente que la información sea desglosada de conformidad con las siguiente columnas.

- 1.-Año
- 2.-Concepto(Calificación al Estado, Calificación de crédito, Calificación de estructura o fideicomiso, Calificación de emisión bursátil, Calificación de otro concepto)
- 3.- Especificación de otro concepto (Sólo si en la columna 2 se puso "Calificación de otro concepto", especificar cual)
- 4.- Identificador (Si en la columna dos corresponde a Calificación de crédito o estructura o emisión, especificar el identificador del crédito, estructura, fideicomiso o emisión)
- 5.-Gasto (Monto en pesos que se gastó en el Año correspondiente por el servicio del Concepto)
- 6.-Nombre de la Institución Calificadora que brindó el servicio.
- 7.- Nombre del calificado" (sic)

Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800043522**. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Notoria Incompetencia, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. (sic)

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/153/2022**, de fecha **22 de noviembre de dos mil veintidós**, constante de **nueve (09) fojas útiles**, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. -----

Para mayor abundamiento, Se inserta la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la porción de la solicitud de acceso a la información antes referida, misma que se encuentra contenida en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro.

Artículo 29.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos municipales que se constituyeren:

I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

1. PRESIDENCIA.

- a) Secretaría Particular.
- b) Secretaría Técnica.

2. UNIDADES DE APOYO

- a) Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.
- b) Coordinación de Información.
- c) Coordinación de Modernización e Innovación.
- d) Coordinación de Desarrollo Político.
- e) Coordinación de Salud.
- f) Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- g) Archivo General Municipal
- h) Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.

2. DEPENDENCIAS

- I. Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Dirección de Finanzas.
- III. Dirección de Programación.
- IV. Contraloría Municipal.
- V. Dirección de Desarrollo.
- VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Municipales.
- VIII. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- IX. Dirección de Administración.
- X. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- XI. Dirección de Atención Ciudadana.
- XII. Dirección de Atención a las Mujeres.
- XIII. Dirección de Asuntos Indígenas.
- XIV. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
- XV. Coordinación de Protección Civil

II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:

- 1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 2. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.
- 3. Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).
- 4. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).
- 5. Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (INMUJDEC).

Para mejor proveer se inserta imagen de la ruta de acceso a la publicación del Reglamento mencionado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro:

<https://villahermosa.gob.mx/>



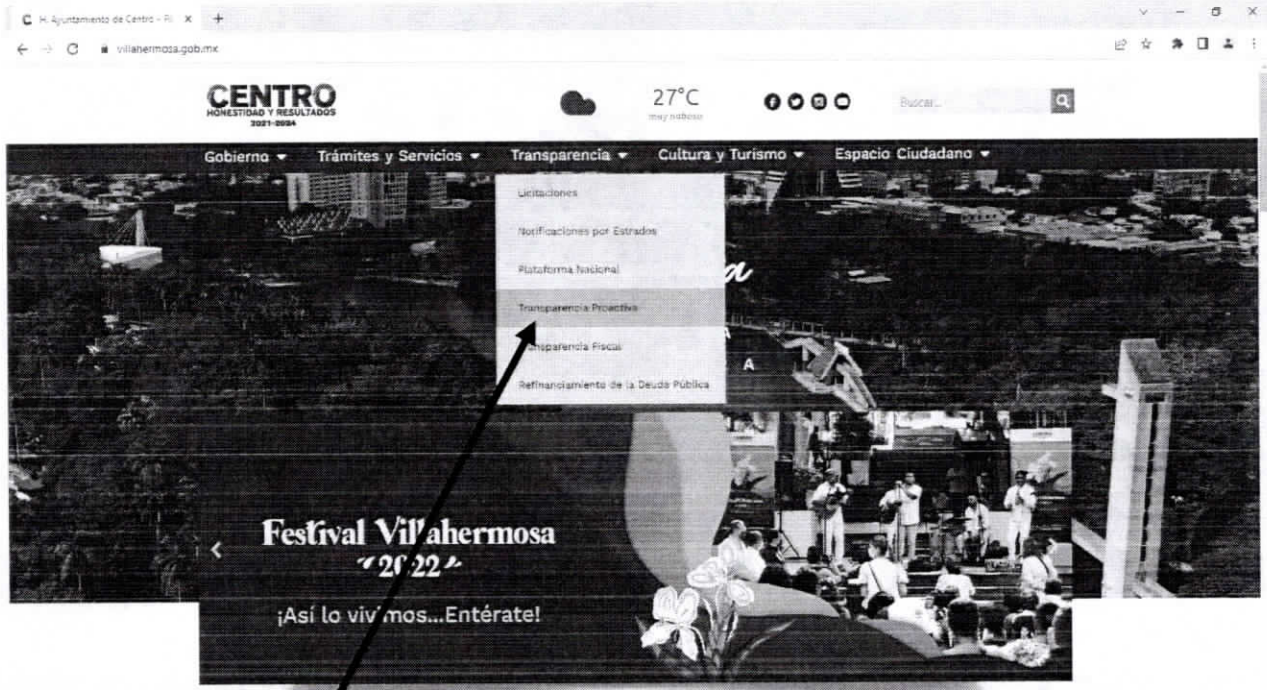
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

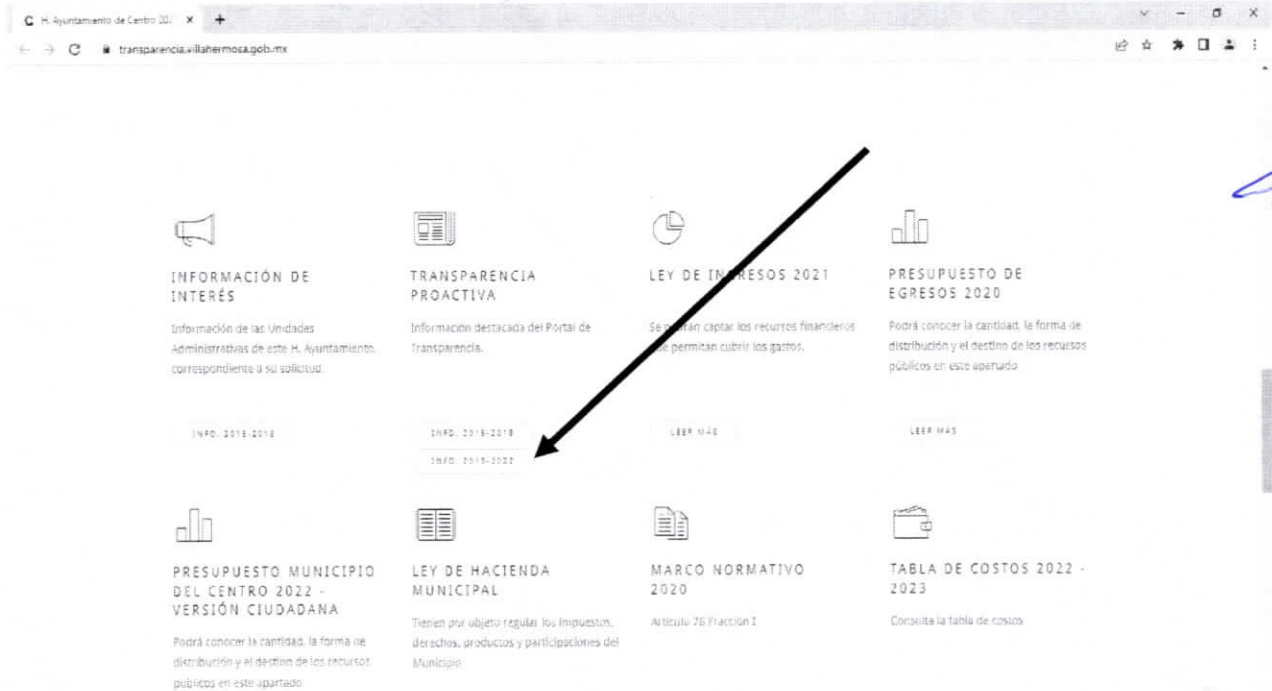
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/> (2019-2022)



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1> (2022)

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



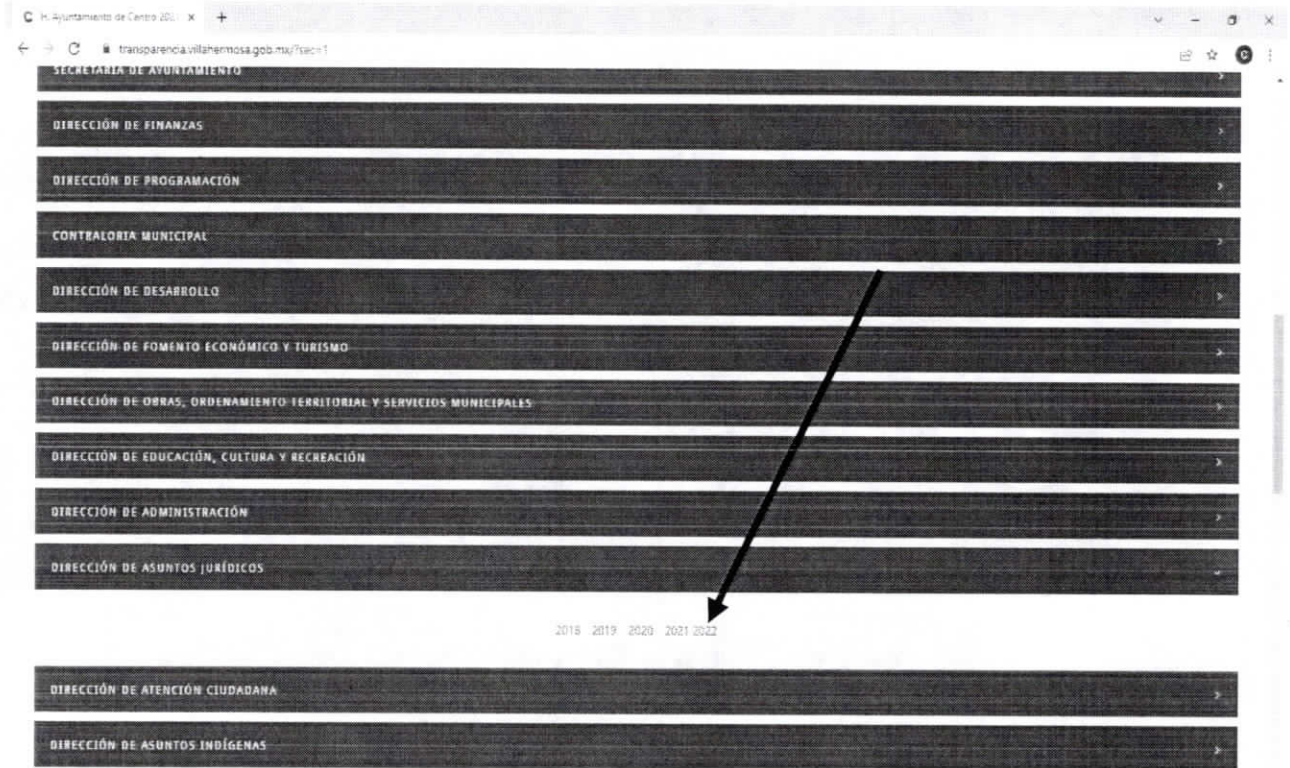
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

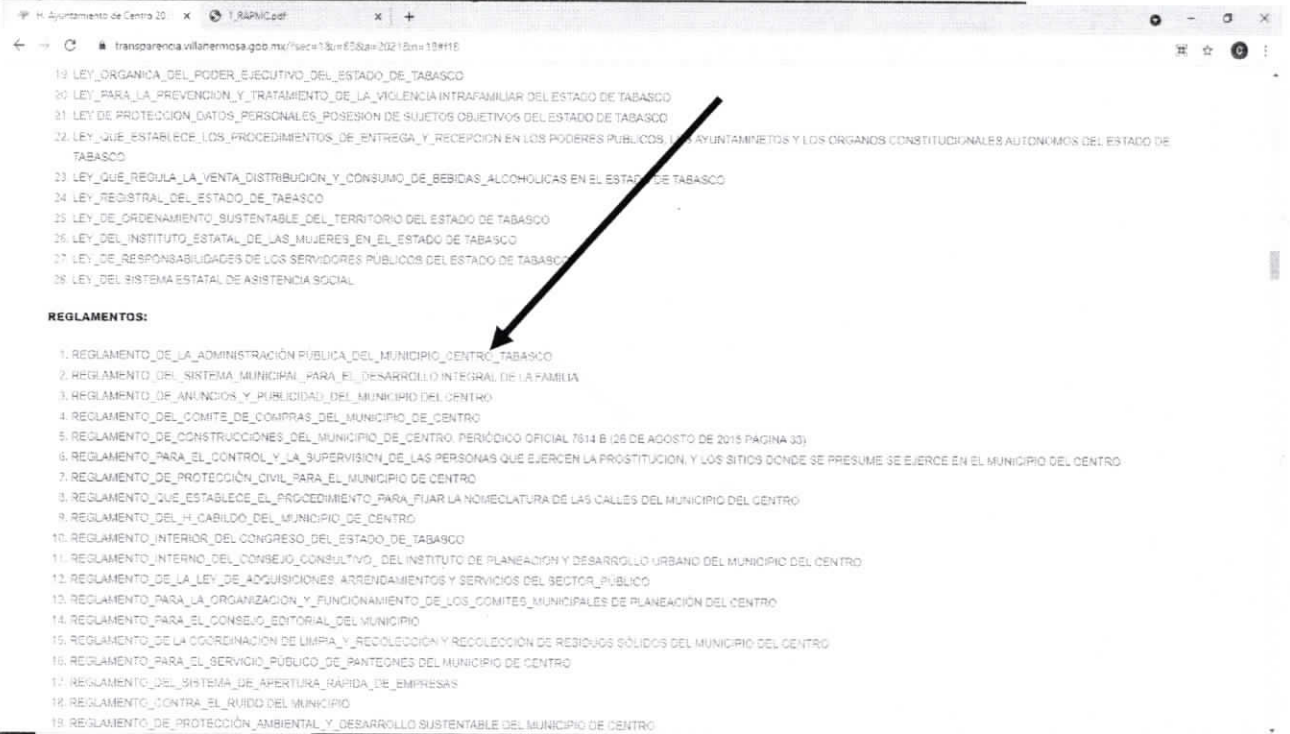
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=83&a=2021&n=18#f18>



Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008.
Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. - - - -

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. - - -

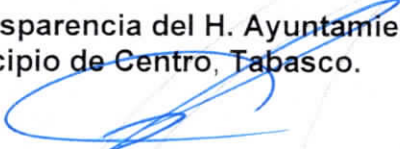
QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. - - - - -

SEXTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído, acompañado del Acta de Comité **CT/153/2022**. - - - - -

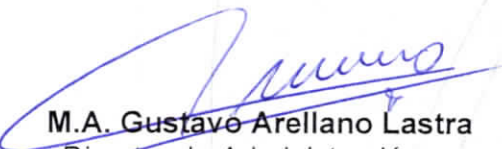
SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. - - - - -


Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintidós de noviembre de dos mil veintidós. - - - - -

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente




M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal